

**Departamento: Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**

**Carrera: Abogacía**

**Asignatura: Derecho Procesal Administrativo Código: 5125**

**Curso:** Quinto año

**Comisión:** Única

**Régimen de la asignatura:** Cuatrimestral (segundo cuatrimestre)

**Asignación horaria semanal:** 4 horas (Lunes y Viernes, de 18 a 20hs)

**Asignación horaria total:** 60 horas

**No Incluye Practicas Socio Comunitarias**

**Profesor Responsable:** ENRIQUE FERNANDO NOVO (Profesor Adjunto Efectivo dedicación Semi Exclusiva)

**Equipo docente:** AB. ESP. MARTÍN FERNANDO ZEMMA, AB. MATÍAS MONDINO Y MGTER.GONZALO GARCÍA SORIANO

**Año académico:** 2025

**Plan de estudios:** 2001 – Versión 2 (vigente)

**Lugar y fecha:** Río Cuarto, 30 de agosto de 2024.

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Derecho Procesal Administrativo y Tributario es una asignatura obligatoria correspondiente al quinto año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Se estudian todas las instituciones relacionadas al proceso administrativo y tributario, ya sea en el ámbito provincial como nacional, recuperando contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales ya desarrollados en otras materias de la carrera. Y teniendo en cuenta que, en el caso de estos procesos puntuales, en la mayoría de los casos debe agotarse la vía administrativa previa.

Son de fundamental importancia para esta asignatura los contenidos desarrollados en Derecho Constitucional, en Derecho Procesal Civil y Comercial (en especial, competencia, jurisdicción, teoría general del proceso, acción, principios generales del proceso, entre otros), en Derecho procesal Constitucional (Recurso Extraordinario Federal) y en Derecho Administrativo (acto administrativo, reglamento y procedimiento administrativo).

En su programa se estudia y se reflexiona de modo crítico las normas, los procesos y las instituciones que posibilitan la revisión y el control judicial de lo actuado por la Administración en la provincia de Córdoba y en la Nación.

La técnica impugnatoria de los actos administrativos individuales y generales, ya sea en sede administrativa como judicial, constituye uno de los temas ejes de la asignatura.

También son contenidos conceptuales y procedimentales de esta asignatura los recursos directos asistémicos, y los agostamientos de vía y procesos especiales ante organismos tributarios, previsionales y contravencionales.

Asimismo, se realiza el análisis de la doctrina y jurisprudencia (provincial, federal y convencional) de los diferentes procesos que se estudian.

Por último, se insiste en la comprensión de la transversalidad de los contenidos de la asignatura desde los diferentes roles, ya sea como abogado/a de los administrados y administradas, como abogado/a de la Administración y como magistrado/a.

### 1.1. CORRELATIVIDADES

Para cursar y rendir la asignatura Derecho Procesal Administrativo y Tributario (5125) se requiere tener aprobadas las materias que así lo exige el Plan Vigente.

## 2. OBJETIVOS

Los mismos se enmarcan en el propósito de tender a la formación de abogados con conocimientos suficientes para entender las características especiales del Proceso Contencioso Administrativo y Tributario, ya sea en el ámbito provincial como nacional. Asimismo, se desglosa como especiales procesos administrativos, el previsional y el contravencional.

Con este horizonte se establecen como OBJETIVOS

GENERALES:

- a) Reconocer la trascendencia de la asignatura como una rama jurídica con autonomía científica, pedagógica y práctica.
- b) Reflexionar sobre la importancia de la materia en el ámbito de la sociedad
- c) Incentivar la formación de una conciencia crítica y reflexiva.
- d) Comprender que los conocimientos teóricos tienen claros reflejos en la realidad.
- e) Comprender la importancia del conocimiento de la asignatura para el ejercicio de la función del abogado.

Y se fijan como OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Conocer la mecánica del agotamiento de la vía administrativa y su trascendencia como paso previo al contencioso judicial. Para ello, no solo se estudia y profundiza a los diversos procedimientos administrativos sino también a los actos administrativos, definitivos y asimilables a definitivos.

b) Descubrir y aprehender los diferentes procesos contenciosos provinciales y nacionales, ya sea donde se sustancien conflictos administrativos como tributarios, previsionales y contravencionales.

b) Internalizar las diferentes posiciones en que pueden llegar a estar en el ejercicio profesional: abogado del actor, abogado del Estado o ente en ejercicio de función administrativa que ha sido demandado, o juez.

g) Conocer los nuevos caminos procesales que están abriendo a partir del reconocimiento de la legitimación procesal para la defensa de intereses o derechos de incidencia colectiva. Máxime, con las trascendentes modificaciones legislativas concretadas en los últimos años, tanto en la esfera provincial como nacional.

h) Descubrir y valorar la trascendencia del control judicial de la actividad del Estado y demás organismos que ejercen función administrativa.

i) Capacitar para la actuación en sede administrativa y judicial que incluye, entre otras, la confección correcta de escritos administrativos y judiciales, como así también para la confección de actos administrativos y reglamentos.

### **3.2. CONTENIDOS CONCEPTUALES.PROGRAMA:**

#### **UNIDAD 1: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN. AMPARO POR MORA. LA PERENCIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA**

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PROCESO ADMINISTRATIVO. DIFERENCIAS. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES Y EL SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN. EL AMPARO POR MORA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EN LA NACIÓN. LA CADUCIDAD o PERENCIÓN DE LA INSTANCIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

#### **UNIDAD 2: LAS SITUACIONES JURÍDICAS SUBJETIVAS. EL ACTO ADMINISTRATIVO. SUS DIFERENCIAS CON EL REGLAMENTO. LAS DENUNCIAS, RECLAMOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVO.**

LAS SITUACIONES JURÍDICO SUBJETIVAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CLASIFICACIONES. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. CLASIFICACIÓN. ELEMENTOS. CARACTERES. NULIDADES. REVOCACIÓN.

SANEAMIENTO Y CONVERSIÓN. EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. CLASES. SU DIFERENCIA CON EL ACTO INDIVIDUAL. IMPUGNABILIDAD . LA IMPUGNACIÓN DE REGLAMENTOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. LAS VÍAS RECURSIVAS, EL RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO Y LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD EN LA NACION. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA .

### **UNIDAD 3: LA REGULACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA. LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPECIAL. LAS NORMAS CONSTITUCIONALES RELACIONADAS. LA MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. LOS RECURSOS ASISTÉMICOS**

LAS NORMAS CONSTITUCIONALES QUE REGULAN LA TUTELA JUDICIAL DE LOS DERECHOS LESIONADOS POR LA ACTIVIDAD DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA.

A). LAS PRINCIPALES NORMAS DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD FEDERAL QUE NUTREN AL PROCESO ADMINISTRATIVO NACIONAL; B). LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN EL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN. LOS RECURSOS JUDICIALES DIRECTOS EN EL ORDEN NACIONAL

### **UNIDAD 4: EL PROCESO ADMINISTRATIVO I: DEMANDA. HABILITACIÓN DE INSTANCIA. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO. LAS EXCEPCIONES**

LA REGULACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA. ALGUNOS ASPECTOS TRASCENDENTALES DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DERECHOS, ACCIONES Y NOMINACIÓN DEL PROCESO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. REVOCACION POR ILEGITIMIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IRREGULAR (ART.17 LEY 19.549):LA ACCION DE LESIVIDAD. LA HABILITACION DE LA INSTANCIA EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Y PROVINCIAL. LAS EXCEPCIONES PROCESALES.

### **UNIDAD 5: EL PROCESO ADMINISTRATIVO II: LA PRUEBA EN EL PROCESO FEDERAL Y PROVINCIAL. LA PERENCIÓN DE INSTANCIA. LA SENTENCIA. LOS RECURSOS. EL DESLINDE DE LAS VÍAS RECURSIVAS EXTRAORDINARIAS EN LA LEY 7182. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AMBOS FUEROS ECUCIÓN DE SENTENCIA EN AMBOS FUEROS**

LA PRUEBA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EL ALEGATO. LA PERENCIÓN DE INSTANCIA. LA SENTENCIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CONTENIDO Y ALCANCE DE SUS EFECTOS. LOS RECURSOS COMO VÍA DE IMPUGNACIÓN DE SENTENCIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS. EL DESLINDE DE LAS VÍAS RECURSIVAS EXTRAORDINARIAS EN LA LEY 7.182. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL y EN EL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA LEY PROVINCIAL 7182. ANÁLISIS PROFUNDIZADO.

#### **UNIDAD 6: EL PROCEDIMIENTO Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO EN LA NACIÓN Y EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO DE CÓRDOBA. ANÁLISIS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUS EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LA SANCIÓN DE CLAUSURA EN MATERIA TRIBUTARIA-PROCEDIMIENTO. EL ACCESO AL PROCESO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO. EL SOLVET ET REPETE.

#### **UNIDAD 7: EL CONTROL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LOS ACTOS DICTADOS POR LOS ENTES REGULADORES**

LA IMPORTANCIA DEL CONTROL. EL CONTROL EN SEDE ADMINISTRATIVA NACIONAL. EL CONTROL JUDICIAL DE LOS ACTOS DICTADOS POR LOS ENTES REGULADORES NACIONALES. EL RÉGIMEN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LA AUDIENCIA PÚBLICA EN EL AMBITO PROVINCIAL Y NACIONAL.

#### **UNIDAD 8: LOS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS PREVISIONALES. LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTRAVENCIONALES**

EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. EL PROCEDIMIENTO Y EL PROCESO PREVISIONAL EN EL ORDEN NACIONAL. EL PROCEDIMIENTO Y EL PROCESO PREVISIONAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL. EL PROCEDIMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS EN EL ORDEN MUNICIPAL.

### **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El dictado de la materia se hace con clases expositivas teóricas con citas y lecturas de legislación, doctrina y de jurisprudencia provincial y nacional.

En esas clases se desarrolla el marco teórico de la unidad correspondiente, se relaciona con contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales desarrollados en otras asignaturas de la carrera, se muestra cómo se relacionan dichos contenidos con los de otras asignaturas ya cursadas y se insta a los alumnos/as a tener una participación activa a través de preguntas que generen la recuperación de contenidos anteriormente aprendidos.

Se procura su aplicación para la solución de casos concretos, mediante el empleo de Expedientes administrativos y judiciales modelos. Se insta a la lectura previa de cada clase, del material a tratar en la misma.

La reflexión y crítica deben interactuar con la aceptación y manejo de determinados conocimientos técnicos muy precisos.

El dictado de las clases teóricas tiene una carga horaria cuatrimestral de cuarenta y cinco (45) horas.

Por último se resalta que la Cátedra cuenta desde el 2017, con un Libro/ Manual elaborado por sus integrantes, en base al programa de la materia. Este año, a más recalcar sobre las reformas a las leyes de procedimiento y proceso administrativo provincial concretadas en los últimos años, se volverá a hacer hincapié no solo en las reformas a la Leyes provinciales 6658 y 7182, sino también a las recientes reformas introducidas por la Ley de Bases a la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549 y a su Decreto Reglamentario.

### **Trayecto de Formación Práctica Profesional (TFPP) (15 horas)**

Se realiza la integración de la teoría y de la práctica en un caso concreto de práctica profesional de los abogados.

La asignatura provee a los alumnos de las herramientas necesarias para el control judicial de los actos y reglamentos administrativos, tributarios, previsionales y contravencionales en los distintos tipos de procesos provinciales y nacionales. Los contenidos de la asignatura se vinculan en forma transversal y vertical con todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Abogacía por dar herramientas procesales específicas para asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos subjetivos y de los intereses legítimos de sustancia administrativa (tributaria/contravencional y previsional).

Con la colaboración de los demás docentes se instrumentan los trayectos de formación práctica profesional a los fines de que los alumnos/as adquieran el conocimiento técnico para confeccionar y presentar Reclamos Administrativos, Recursos Administrativos y Demandas Contencioso Administrativas. Asimismo, en una clase práctica se enseñará a los alumnos a subir documentos a diversos expedientes digitales administrativos y judiciales. Y, también, la confección de actos administrativos y de reglamentos.

### **Objetivos (específicos):**

- Identificar los aportes del Derecho Procesal Administrativo y Tributario en los distintos tipos de procesos en los que se encuentran comprometidos derechos subjetivos/intereses legítimos/intereses jurídicamente protegidos.

- Integrar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se desarrollaron en cada una de las asignaturas que tiene con ésta correlatividades de cursado.

**Descripción de la actividad:** En la actividad se propone dar respuesta a un problema de Derecho Procesal Administrativo/Tributario/Previsional/Contravencional que cualquier persona le puede presentar a un abogado o a un Tribunal.

La actividad se realiza de manera individual y se presentan de manera escrita (reclamo, recurso, demanda, acto, reglamento, etc.). Excepcionalmente, se admitirá trabajos de práctica profesional individuales o de grupos de dos (2) personas.

Para la realización de la actividad se propone a los distintos grupos diferentes casos de práctica profesional.

Los casos de la práctica serán seleccionados tanto de competencia provincial como nacional (federal).

Los alumnos irán elaborando escritos con la guía previa de los docentes y explicación de estrategias procedimentales primero y procesales después.

El trabajo deberá ser progresivo.

A continuación de cada una de las etapas de la práctica profesional se realizará una puesta en común y autoevaluación, con trabajo de metacognición.

Los alumnos/as podrán realizar consultas fuera de las clases en las clases de consultas de los docentes.

**Criterios de evaluación del TFPP:** Los trabajos realizados serán evaluados conforme su presentación escrita y se aplicará el sistema de corrección por el error.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la coherencia en la redacción de los escritos, la pertinencia de los temas tratados y si los mismos se desarrollaron en forma adecuada para el abordaje de la situación problemática presentada.

La acreditación de actividades prácticas es independiente de la aprobación de los parciales de la asignatura y, junto con ellos, requisito para ser alumno/a regular en la asignatura.

La evaluación final del trayecto de práctica profesional se realizará con co-acreditación y metacognición.

En la evaluación final, los alumnos justificarán cómo fueron resolviendo -en su simulación de práctica profesional- cada una de las cuestiones y se hará una puesta en común para ver los puntos en común y las diferencias trascendentes que los escritos exhibieran.

**Alumnos en condición libre:** Para el caso de los alumnos en condición de libre el Trayecto de FPP y sus exigencias en función de la aprobación del mismo los estudiantes deberán presentar antes de la fecha del examen final el trabajo requerido. A tal fin se les facilitará el material necesario, con acompañamiento a través de clases de consulta.

Se establece que los alumnos y las alumnas deberán aprobar como parte del curso los productos propuestos para el ciclo lectivo que impliquen este trayecto de formación, respetando para su elaboración todas las pautas requeridas, y que evidencien la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos específicos de la práctica profesional de la abogacía en cada uno de los ámbitos de ejercicio.

Los alumnos en condición de libres deberán presentar el trabajo el día y horario y en el lugar de la consulta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días y máxima de QUINCE (15) días, para su valoración y poder acceder al examen final para su defensa.

## 5. EVALUACIÓN

La evaluación está concebida como un proceso en el que la construcción del aprendizaje significativo que va haciendo el alumno en las distintas instancias evaluativas está relacionada a la práctica profesional intra-áulica y con aplicación de TICs, elaboraciones por escrito de distintas posiciones sobre el tema e instancias de recuperación, esto es, un proceso evaluativo que se desarrolla a través de distintas instancias a lo largo del cuatrimestre para la obtención de la regularidad. Luego el alumno/la alumna deberá terminar acreditando la asignatura con el examen final en las fechas previstas por calendario académico.

Los criterios de evaluación se sustentan en el desarrollo de temas específicos del programa y en la resolución de actividades prácticas por el alumno/la alumna con la debida fundamentación legal, coherencia y pertinencia en la respuesta.

Tipos de evaluación a implementar:

- \* De proceso
- \* Final

Criterios de evaluación en cada una de ellas:

En cuanto a las evaluaciones parciales y de práctica profesional, se programan dos instancias, cada una con su correspondiente recuperatorio, que los alumnos deben aprobar con un mínimo de cinco (5).

En las evaluaciones finales todos los alumnos regulares y vocacionales deben extraer una (1) unidad del programa y sobre ella comenzar a desarrollar su examen, luego el Tribunal le preguntará sobre cualquiera de los demás contenidos conceptuales de la materia. Ello, si fuera oral.

En caso de que el examen fuera escrito, se le evaluarán mediante preguntas puntuales sobre todo el programa, que deberán contestar en el plazo temporal previamente fijado. En el caso de los alumnos libres, en la evaluación final deben rendir un examen escrito que contenga el planteo de hipótesis teórico-prácticas y deben establecer las soluciones jurídicas aplicables. Luego de aprobado el examen escrito, pasan a la evaluación oral, que se realizará del mismo modo previsto precedentemente para los alumnos regulares.

### **Metodología de evaluación:**

- \* Oral o escrito individual (en la evaluación final de alumnos regulares).
- \* Escrita individual (en las evaluaciones parciales y en los trabajos de práctica profesional).
- \* Oral y escrita: para evaluación final de alumnos libres.

### **Régimen de aprobación:**

- \* Para alumnos **Regulares**: en evaluaciones deberán tener un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de respuestas correctas son necesarias para aprobar con cinco (5).
- \* Para alumnos **Libres**: exámenes orales y escritos.
- \* Para alumnos **Vocacionales**: en evaluaciones parciales deberán tener un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de respuestas correctas son necesarias para aprobar con cinco (5). En exámenes finales deberá rendir oral.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

## **6.1. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

-“DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CÁTEDRA”, Dirección: Enrique F. Novo (h), con Prólogo del Dr. Domingo Sesin, ED. MARCOS LERNER, 2016

“EL RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO”, de ENRIQUE NOVO, PRÓLOGO DE JULIO PABLO COMADIRA, ED. CATHEDRA JURÍDICA, 2022.

-“DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO” (TOMOS I Y II), JORGE ORGAZ, GRACIELA MONTESI, EDUARDO AVALOS, LILIANA VILLAFAÑE.

Director IGNACIO MARÍA VÉLEZ FUNES, ED. ALVERONI, 2004.-

-“TRATADO DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO”, (TOMOS I Y II), con la Dirección de JUAN CARLOS CASSAGNE, ED. LA LEY , 2007.

-“HABILITACIÓN DE LA INSTANCIA EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, con la Coordinación de EDUARDO AVALOS, ED. ADVOCATUS, 2007.

-“EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL”, de EDUARDO AVALOS, ED. ALVERONI, 2009.

-“DERECHO FINANCIERO” VOL. I Y II, de GIULANI FONROUGE, Ed. Depalma, 1997.

-“PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO- NATURALEZA Y ESTRUCTURA”, de Carlos María Folco, Ed. Rubinzal Culzoni, 2004.

## **6.2. BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA**

-“TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO”, de AGUSTÍN GORDILLO, ED. FUNDACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

-“EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”, de ROBERTO DROMÍ, ED. CIUDAD ARGENTINA, 1999.

-“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”, de A. GORDILLO, ED. LEXIS NEXIS, 2003.-

-“LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMENTADA”, de TOMAS HUTCHINSON, ED. ASTREA.

- “CODIGO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA COMENTADA”, de Liliana Villafañe, Ed. Lerner, 2006.

- “AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN”, de DOMINGO SESÍN Y BEATRIZ PISANI, Ed. Advocatus, 2010.

- “AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, de HORACIO CREO BAY Y TOMÁS HUTCHINSON, Ed. Astrea, 2006.

-“MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO”, prologado por el DR. DOMINGO JUAN SESIN y con la Coordinación de ENRIQUE NOVO.

-“LECCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO”, de JULIO ALTAMIRA GIGENA, ED. ALVERONI, 2005.-

- "ACTO ADMINISTRATIVO", de JULIO ISIDRO ALTAMIRA GIGENA, ED. ADVOCATUS, 2008.

- "CURSO DE FINANZAS, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO", de HÉCTOR B. VILLEGAS, ED. DEPALMA. 2001.-